

PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA



Se llama
LOPIVI

Ley Orgánica de
protección integral a
la infancia y
adolescencia
frente a la violencia.

Pues vamos a com-
prometernos cada
uno desde nuestro
ámbito familiar, es-
colar y personal.



f.a.p.a.

Francisco Giner de los Ríos

ANEXO

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de los derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.

Por lo tanto, la protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990.

Los principales referentes normativos de protección infantil circunscritos al ámbito de Naciones Unidas son los tres protocolos facultativos de la citada Convención y las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, que se encargan de conectar este marco de Derecho Internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que atañen a niños, niñas y adolescentes.

El Consejo de Europa, asimismo, cuenta con diferentes estándares internacionales para garantizar la protección de los derechos de las personas menores de edad como son, entre otros, el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica, el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos o el Convenio sobre la Ciberdelincuencia; además de incluir en la Estrategia del Consejo de Europa para los derechos del niño (2016-2021) un llamamiento a todos los Estados miembros para erradicar toda forma de castigo físico sobre la infancia.

Esta ley orgánica se relaciona de forma específica con la meta 16.2 de la Agenda 2030 que recoge lo siguiente: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del **Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas**. Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso esta ley debe tener en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenirlas a la vez que se incide en que solo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.

La violencia sobre personas menores de edad es una realidad que debemos eliminar pero que está extendida en múltiples frentes. Puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los espacios en los que se da, tal es el caso de las esferas familiar y escolar, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes. Además, es frecuente que en estos escenarios de violencia confluyan variables sociológicas, educativas, culturales, sanitarias, económicas, administrativas y jurídicas, lo que obliga a que cualquier aproximación legislativa sobre la cuestión requiera un amplio enfoque multidisciplinar.

Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.

La nueva normativa recoge la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil entre otras normativas.

A modo de resumen, la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) recoge:

- Medidas para los diferentes niveles de actuación (sensibilización, la prevención o la detección precoz) y en los diferentes ámbitos (familiar, educativo, de intervención social, centros de protección, sanitario, deportivo y de ocio, digital y policial).
- Es una norma eminentemente preventiva.
- Figuras claves:
 - Coordinador de bienestar en el ámbito educativo.
 - El delegado de protección en el ámbito del deporte y del ocio.
- Prohibición de prácticas que atentaban contra la integridad de los niños y niñas.
- Registros unificados.
- Prueba preconstituida para evitar la declaración en el juicio.
- Ampliación de los plazos de prescripción.

PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA



Hola, ¿aún no ha llegado el resto?



¿Oye, sabéis que hay una ley para garantizar nuestros derechos fundamentales como menores?

Bueno, que se tomen medidas para garantizar nuestros derechos no es nuevo. El problema es que se habla mucho, pero las actuaciones son lentas y abarcan poco.



¡Uff, me aburre el tema! ¿No podemos hablar de otra cosa más interesante?

Pues mira, te cuento lo importante...

¡Jo Cris, me callo!

No, perdona, es que me parece un tema súper pesado y como que me da flojera hablar de algo de lo que todo el mundo dice mucho y no se avanza nada. ¿Trae algo nuevo esa ley o qué?



Pero supongo que esos derechos cambian según la situación de cada uno, ¿no?

Que no, tía.

Los derechos son iguales para todos y todas, no cambian.



Agresiones físicas, psíquicas y psicológicas

Torturas, Maltrato, Amenazas, Insultos...

Seguro que incluye castigar cosas como las agresiones físicas, psíquicas, psicológicas, y todo ese rollo, para que nadie nos maltrate, donde sea que pase.

Sí, y también cosas como las torturas, el maltrato, las amenazas, los insultos... Ya sabéis que estas cosas pasan más de lo que nos gustaría



Pero es que eso ya estaba cubierto, ¿no?

Sí, pero eso no significa que sea fácil de hacer cumplir.

Esta norma modifica normativa antigua e impulsa actuaciones para garantizar los derechos



¿Y cómo se llama la ley?



Se llama **LOPIVI**

Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

¿Y cómo se van a garantizar aquellas cuestiones más básicas como la comida, la educación o la salud?



Dependerá del desarrollo de la norma y de la dotación de recursos humanos, y ...

...del apoyo y concienciación de todos. Porque anda que no vemos cosas como maltrato o rechazo entre compas...



Y se supone que estamos concienciadas, pero estas cosas pasan en nuestras narices

Hay cosas que no deberíamos dejar pasar. Pero a veces, como no nos afectan directamente, nos hacemos los locos.

Tienes razón. Enfrentarse a estas situaciones no es nada fácil



Esta ley, la LOPIVI, mejora las leyes que ya tenemos y protege más contra la violencia a menores y adolescentes.

Y también incluye cosas para concienciar, prevenir, detectar casos de violencia, proteger a las víctimas y reparar el daño.



¡Ey! ¿De qué habláis? Tenéis unas caras de funeral.

Pues de nuestros derechos y de cómo a veces somos nosotros mismos los que juzgamos si otros se merecen o no esos derechos.

Lo importante es que haya buen rollo entre todos y que nos respetemos

Para eso necesitamos que todo el mundo se lo tome en serio.



Y cuando estemos en grupo, si alguien se pasa o empieza a insultar, o para inmediatamente o se marcha.

¿Cuántas veces hemos tenido movidas en nuestras quedadas porque alguien se flipa y acaba insultando a otra persona?

O sea, que, aunque todos decimos que la violencia está mal, a veces nosotros mismos también la liamos.

Pues sí, parece que lo llevamos de serio.

No creo que sea así.

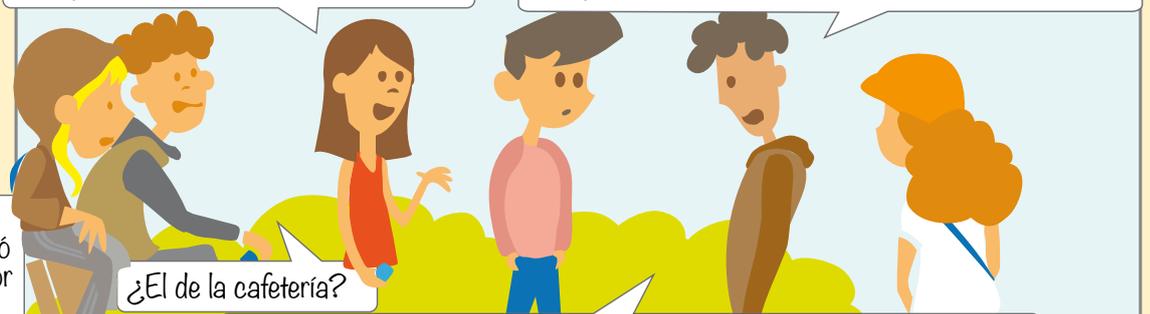
-¿Cuántas veces vemos situaciones de violencia hacia amigos y amigas y no hacemos nada para pararlo?

Yo creo que en nuestra sociedad no se ve tanto, somos bastante afortunados



Oye Eloy, estábamos hablando de los derechos de los menores. ¿Te han faltado al respeto alguna vez a ti en el insti?

¡Uff, qué tema tenéis! A veces son cosas sutiles y otras son muy obvias. El primer día que llegué, fui a comprar un bocata en el recreo y Manuel...



¿El de la cafetería?

Sí. Atendió a todos los que estaban detrás de mí, menos a mí. Cuando ya no quedaba nadie, me miró raro y me pidió que pagara por adelantado.

Mirad, ahí viene Eloy. Ponte en su lugar. El nació en otro país, y por su color de piel a veces le ven diferente. Preguntadle si alguna vez le han hecho sentir mal en el insti.



Como veis la LOPIVI toca un montón de temas.



JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Como se recoge en la introducción de la LOPIVI es una cuestión prioritaria de los derechos humanos trabajar por la erradicación de la violencia en la infancia y adolescencia. Que nuestros responsables políticos trabajen legislativamente para garantizar la protección de los menores es algo esencial en cualquier sociedad, pero no basta con eso, hay que proporcionar los recursos humanos y materiales que garanticen su ejecución.

La violencia sobre personas menores de edad es una realidad lamentable y extendida en diferentes ámbitos que quedan, algunos, en el ámbito de lo privado o de la intimidad, como son los casos que ocurren en el espacio familiar, escolar o de las amistades.

No vale con cubrir el expediente de cara a la galería, hay que garantizar y desarrollar que lo recogido en la norma se implanta adecuadamente en los diferentes ámbitos de actuación y que realmente ataja y erradica la violencia contra los menores.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y adolescencia contra la Violencia, la LOPIVI, recoge medidas para actuar desde la prevención, sensibilización en el ámbito familiar, en el educativo, en el de intervención social, en el sanitario, en los centros de protección, en el deportivo, en el ocio digital y en el ámbito policial.

En todos estos espacios sabemos que pueden incidir circunstancias educativas, culturales, sanitarias, económicas, administrativas, laborales y legislativas, por lo que el enfoque de las actuaciones tiene que ser amplio, con actuaciones abiertas y encauzadas a cada área. Es importante resaltar que en el caso de menores con discapacidad son mucho más sensibles y vulnerables a este tipo de violencia y tienen más dificultades para poder ejercer sus derechos.

Vemos positivo que la aprobación de la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) ha hecho necesaria la figura del coordinador de bienestar y protección en los centros escolares. Lo preocupante es que esta decisión queda a disposición de cada comunidad autónoma. En el ámbito de la Comunidad de Madrid esta responsabilidad recae en algún miembro del claustro, a veces poco interesado en esta función y sin tener claro los objetivos, entre otros motivos por la falta de una formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

Consideramos necesario modificar y actualizar la LOPIVI para alcanzar los objetivos descritos ya que, a pesar de haber conseguido avances, existen ciertos ámbitos que ejercen violencia hacia los menores que requieren de un seguimiento más exhaustivo y otras propuestas que necesitan actualizarse y describirse de una manera más precisa.

YO SOY DE LA **AMPA** ¿Y TÚ?



**Participa
y colabora
en la AMPA**

tu opinión es necesaria

En las AMPA participamos de forma activa en la educación, sumando el esfuerzo de todos y todas para mejorar y enriquecer los centros con la visión de las familias.

¿TE UNES?

